



Agencia EFE S.A.U.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO QUE REGISTRARÁ EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL

“MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SAP”

PARA AGENCIA EFE, S. A. U.

EXPEDIENTE M - 12100022

ÍNDICE

I. ELEMENTOS

I.1. Objeto	Pág. 4
I.2. Presupuesto base de licitación	Pág. 4
I.3. Plazo	Pág. 4
I.4. Requisitos de los licitadores	Pág. 4
I.4.1. Capacidad para contratar	Pág. 4

II. ADJUDICACIÓN

II.1. Procedimiento de adjudicación	Pág. 5
II.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.....	Pág. 5
II.2.1 Plazo.....	Pág. 5
II.2.2. Lugar.....	Pág. 5
II.2.3. Formato.....	Pág. 6
II.2.4. Forma de presentación y contenido de la proposición	Pág. 6
II.3. Criterios de adjudicación	Pág. 10
II.4. Evaluación	Pág. 10
II.4.1 Evaluación Técnica.....	Pág. 10
II.4.2. Evaluación de la Oferta Económica	Pág. 10
II.4.3. Evaluación Global de las Ofertas	Pág. 11
II.5. Adjudicación.....	Pág. 11
II.6. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato	Pág. 11
II.6.1 Garantía	Pág. 11
II.6.2 Documentación	Pág. 12

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.1. Documentación de formalización.....	Pág. 12
III.2. Régimen jurídico del contrato	Pág. 12
III.3.Obligaciones del Adjudicatario	Pág. 13
III.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos	Pág. 13
III.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos...	Pág. 13
III.3.3. Confidencialidad	Pág. 14
III.3.4. Protección de datos personales	Pág. 14
III.3.5. Precio	Pág. 15
III.3.6. Lugar de la prestación del servicio	Pág. 15
III.4. Revisión de Precios	Pág. 15
III.5. Forma de Pago	Pág. 16

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IV.1. Cesiones y Subcontrataciones	Pág. 16
--	---------

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

VII. FUERO

VIII. SUBSANACIÓN DE ERRORES

ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

I. ELEMENTOS

I.1. Objeto

El objeto de este contrato es la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia, apoyo técnico en la resolución de incidencias y soporte del sistema integrado de gestión SAP (Systems, Applications, Products in Data Processing). La Agencia EFE, necesita mantener actualizadas las aplicaciones gestionadas a través de este programa y resolver los posibles problemas que puedan surgir.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Garantía definitiva.
- Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica), y oferta técnica.
- Documento de formalización del contrato.

I.2. Presupuesto base de licitación

El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 120.000 Euros anuales (ciento veinte mil euros). En el importe no está recogido el IVA en vigor. Este precio incluye todos los gastos que implique la realización del Servicio. Las proposiciones que se presenten superando el precio máximo de licitación serán automáticamente desestimadas.

La Oferta económica no podrá ser modificada, por lo que, en caso de producirse fluctuaciones monetarias que incidieran en los costes del contrato, éstas correrán a cargo del contratista.

I.3. Plazo

El plazo del contrato objeto de esta licitación será de un año no prorrogable, a contar desde el día uno de Enero del año 2013.

I.4. Requisitos de los licitadores

I.4.1. Capacidad para contratar

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores, sin perjuicio del derecho del adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

II. ADJUDICACIÓN

II.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 157, 160, y 161 Real Decreto Legislativo 3/2011 texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que le sea de aplicación. El concurso se anunciará en la página Web de la Agencia EFE www.efe.es.

II.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

II.2.1 Plazo

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado en la convocatoria de la licitación. Hasta las 14 horas del día 17 de diciembre de 2012.

II.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser entregada en las dependencias u oficinas indicadas a continuación, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación.

- La dirección donde se realiza la entrega es:

Agencia Efe, S.A.U.
Departamento de Aprovisionamientos
Javier Crespo Atienza
Calle Espronceda, número 32
28003 Madrid

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación, la remisión de la oferta mediante fax ó telegrama en el mismo día. También se podrá anunciar mediante correo electrónico a la cuenta jcrespoa@efe.es.

En caso de efectuarse el anuncio del envío mediante fax, se dirigirá al número 34 913 467 120.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

II.2.3. Formato

Se presentarán en soporte papel todos los documentos previstos en la licitación.

II.2.4. Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento abierto, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación **TRES (3) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **sobre 1** contendrá, bajo la denominación de "Documentación Administrativa y solvencia Económico-Financiera":

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
2. Documentos acreditativos de la representación.
3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
4. Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
5. Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
6. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

- 1.1.** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas físicas o entidades jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- 1.2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- 1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos acreditativos de la representación

- 2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder de representación suficiente.
- 2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- 2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.
- 3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante la autoridad requerida en el país de origen.

4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras

- 4.1 Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

- 5.1 Los licitadores presentarán declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

6. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera.

- 6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos dos de los siguientes documentos:
- i. Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas, las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.
 - iii. Declaración sobre el volumen de la facturación media en los últimos tres años, se entenderá acreditada cuando sea superior a 250.100 € anuales.

No obstante lo anterior, la aportación del certificado de Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas en el grupo correspondiente a la especialización objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público eximirá a los licitadores de la obligación de presentar la documentación prevista de en los apartados **1, 2, 3 y 6**.

La falta de cualquier documentación solicitada en el sobre podrá ser subsanada en un plazo máximo de tres días desde la recepción de la notificación de subsanación por parte del licitador. Si no fuera subsanada será causa suficiente de exclusión del procedimiento.

El **sobre 2** contendrá, bajo la denominación de "Proposición Técnica", los siguientes documentos:

Empresa:

- Certificado de Empresa de poseer la denominación de SAP Service Partner.
- Acreditación certificación de los módulos especificados en el apartado 2.1 del Pliego Técnico.
- Solvencia Técnica.

Se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal

Declaración firmada por el licitador de la relación de personal que puede adscribir al contrato, adjuntando "curriculum vitae" o historial profesional, haciendo constar si su relación con el licitador es de carácter laboral indefinida o temporal.

Deberán presentarse las titulaciones y acreditaciones de las certificaciones requeridas en el presente pliego.

2. Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de las mismas, "**Relación de trabajos similares realizados**".

El licitador deberá aportar un modelo de servicio regulado por acuerdos de niveles de servicio contrastable con implantaciones previas.

Se valorará la acreditación de haber ejecutado contratos de similares características al de la licitación aquí solicitada, en los últimos tres años.

Además de una descripción detallada de las actuaciones a llevar a cabo para el correcto mantenimiento de los módulos y los soportes previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. Metodología de trabajo

El licitador presentará una memoria de la metodología que de forma clara y concisa que explique el alcance de los trabajos a realizar así como los soportes y descripción de la metodología de los trabajos específicos a desarrollar.

Identificar todo aquello que pueda ser singular de este encargo, estudiando las afecciones o condicionantes de cualquier tipo que pudieran surgir.

Deberá aportar una herramienta de gestión integrada del servicio de mantenimiento para:

- Facilitar la gestión de la demanda tanto de servicios correctivos como evolutivos.
- Contener un repositorio de la documentación con trazabilidad en las gestiones realizadas por el servicio.
- Incorporar un sistema de información para la medición de los niveles de servicio acordados.

2. Autocontrol de Calidad

Plan de garantía de calidad: Se indicarán las medidas que se proponen para controlar y garantizar la calidad de los trabajos de mantenimiento y soporte previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Propuestas de mejora (voluntarias)

Con carácter voluntario, los licitadores podrán proponer las mejoras que consideren convenientes, entendiéndose en cualquier caso que su coste queda asumido por el licitante e incluido en su oferta económica. Las mejoras se valorarán en función del interés que las mismas tengan a juicio de Agencia EFE que tendrá en todo caso la potestad de decidir o no la ejecución de cada una de las mejoras ofertadas. Si la Agencia Efe, S.A.U. considera que las mejoras son de utilidad, podrá valorarlas hasta con un máximo de 10 puntos.

Además también se tendrá en cuenta como mejora voluntaria, que el licitador tenga flexibilidad en el modelo de aplicación de la capacidad variable (flexibilidad sobre la fijación y revisión de la línea base, así como para establecer una franja de variabilidad de línea base sin coste adicional).

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el sobre 2, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se considere defecto material subsanable, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **sobre 3**, bajo la denominación de "Proposición Económica", contendrá el importe económico ofertado por el licitador en la forma que se indica en el Anexo I al presente pliego.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será calculado de forma independiente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del "Presupuesto máximo de licitación" fijado. El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la oferta presentada.

II.3. Criterios de adjudicación

De acuerdo con lo establecido en los artículos 160 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del texto refundido de la LCSP,

II.4. Evaluación

II.4.1 Evaluación Técnica

La evaluación se realizará solamente en el ámbito del cumplimiento de la Documentación técnica requerida y en las mejoras voluntarias del proyecto.

- Ofertas que no presenten la documentación requerida. Se considerarán de calidad técnica insuficiente y quedarán eliminadas del proceso de adjudicación.
- Ofertas que presenten la documentación requerida. Serán consideradas con calidad técnica suficiente y continuarán en el proceso de adjudicación.
- Las mejoras voluntarias se valorarán en función del interés de Agencia EFE. Si se considerase que las mejoras son de utilidad, podría valorarlas hasta con un máximo de 10 puntos.

II.4.2. Evaluación de la Oferta Económica

Para la obtención de la puntuación económica (PE) de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se entenderá que incurren presuntamente en valores anormales o desproporcionados, aquellas ofertas cuya baja supere el 10% de la media de las ofertas aceptadas.

En este supuesto, se requerirá a los licitadores que aporten, en el plazo de tres días, un informe justificativo, si lo desean, en relación con el precio ofertado. Si no fuera aportado en el plazo establecido, la oferta será automáticamente considerada como valores anormales o desproporcionados de forma firme.

En otro caso, el adjudicador se reserva el derecho de decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta, en función del informe recibido del licitador, las específicas características del expediente y otros elementos que resulte oportuno considerar.

La puntuación económica tendrá una valoración de 90 puntos sobre la valoración final de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula $90 \times \text{Valor oferta mínima} / \text{valor oferta}$

II.4.3. Evaluación Global de las Ofertas:

Una vez superada la fase de requerimientos técnicos, la puntuación global de las ofertas será la oferta económica.

$$PG = PE + MV$$

Siendo:

- PG = "puntuación global"
- PE = "puntuación económica"
- MV = "puntuación mejoras voluntarias"

II.5. Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta económicamente más ventajosa una vez finalizado el proceso de valoración mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.4 de este Pliego, o declarar desierta la licitación.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

II.6. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

II.6.1. Garantía.

El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva mediante aval bancario, expedido por una entidad de reconocido prestigio, con obligación de pago a primer requerimiento, debidamente inscrito en el Registro Especial de Avaluos, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división. La duración del aval será indefinida hasta que el adjudicador autorice su cancelación.

La garantía definitiva indicada también podrá ser prestada mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, debiendo hacerse entrega del certificado del contrato. La Entidad Aseguradora, y el seguro de caución habrán de cumplir con los requisitos contenidos al respecto en el TRLCSP.

El importe de la garantía será el 4% del importe de adjudicación.

La garantía cubrirá la correcta ejecución de los servicios en los plazos previstos. La devolución de la garantía al Adjudicatario se realizará a la finalización del contrato.

En el caso de una eventual modificación del contrato, el valor de los trabajos contratados experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad.

II.6.2. Documentación.

El Adjudicatario deberá presentar documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias,
2. Justificante de estar dado de alta, en un epígrafe relacionado con el objeto del contrato, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.
3. Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.
4. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.1. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato.

En caso de que, por causas imputables al adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

III.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo de 3/2011 TRLCSP y disposiciones complementarias, a la normativa comunitaria, al presente pliego de bases particulares y al pliego de prescripciones técnicas y al Ordenamiento Jurídico Privado.

III.3.Obligaciones del Adjudicatario.

III.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos y en particular, la medioambiental.

III.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en los trabajos, o a terceros.

Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

III.3.3. Confidencialidad

El adjudicatario del presente contrato se obliga a no revelar a terceros y a comprometer por escrito a su personal para que mantenga estricta confidencialidad respecto cualquier información que pueda obtener de **EFE**, directa o indirectamente, como consecuencia de la ejecución de los trabajos del presente contrato. Igualmente, se obliga a devolver a **EFE** a petición suya, y en cualquier caso a la finalización del contrato, todo el material y la información que le haya sido facilitada, sin reservarse copia alguna de los mismos.

No será aplicable esta obligación de confidencialidad a aquellas informaciones que hayan de ser reveladas como consecuencia de la aplicación de una ley o como consecuencia de un tribunal o una autoridad competente.

III.3.4. Protección de datos personales

A causa de la naturaleza de los servicios, el adjudicatario podrá tener que tratar ficheros de **EFE**, que contengan datos de carácter personal. En este caso, **EFE** como Responsable del Tratamiento permitirá el acceso a sus datos de carácter personal cuando sea necesario para la prestación de los servicios. En este sentido, será **EFE** quien decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose el adjudicatario a utilizar estos datos, única y exclusivamente para el objeto de los servicios y siempre por cuenta de **EFE**, de acuerdo con sus instrucciones.

El **Adjudicatario** se compromete a no aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para finalidades diferentes a las de prestación de sus servicios, así como si es procedente, devolver o destruir éstos, ellos mismos después de finalizar sus relaciones con **EFE**. Esta prohibición afecta tanto a los datos contenidos en documentos en papel, como en cualquier tipo de soporte electrónico, magnético, analógico o digital, así como las obtenidas por medios telemáticos. En ningún caso podrá ceder a terceros, ni tan solo para su conservación, estos datos o archivo, salvo expresa autorización por escrito por parte de **EFE**.

El **Adjudicatario** en su condición de encargado del tratamiento de datos personales, cumplirá adecuadamente en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse, respecto a las informaciones y datos manipulados en el curso de la prestación a **EFE** de los servicios objeto de este contrato.

III.3.5. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación. El precio recogido en el contrato será el que se aplicará durante toda la vigencia del contrato, no estando permitidas revisiones de precio.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

1. Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
2. Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
3. Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos
4. Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
5. Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
6. Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
8. Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.
9. En todo caso, cualquier otro gasto, ya sean medios humanos o materiales, que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.

III.3.6. Lugar de prestación del Servicio

La ejecución del servicio se realizará principalmente en las instalaciones de Agencia EFE ubicadas en la actualidad en la Calle Espronceda nº 32 – Madrid, o en las dependencias que indicará la Agencia EFE dentro del municipio de Madrid. El servicio de apoyo lo realizará el contratista desde sus propias instalaciones.

III.4. Revisión de Precios

Los precios se establecen con carácter de fijos para toda la duración del los trabajos por lo que no serán objeto de revisiones ni modificaciones por ningún concepto, ni si quiera de incrementos de precios o revisiones acordadas oficialmente.

III.5. Forma de Pago

Los plazos se abonarán mediante transferencia, una vez transcurrido TREINTA (30) DÍAS de la fecha factura.

Los servicios serán facturados de forma mensual en base a los trabajos que hayan sido realizados hasta ese momento. Ambas partes acuerdan que en el precio total señalado quedan incluidos todos los honorarios y gastos en los que el adjudicatario pueda incurrir como consecuencia de la prestación de los servicios, sin que EFE esté obligado al pago de cualesquiera otros gastos o cantidad incluida en el precio pactado.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IV.1. Cesiones y Subcontrataciones

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización escrita del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato:

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización previa del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales.

El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados.

Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá acordar, una vez formalizado el contrato, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V de Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, serán consideradas circunstancias de modificación las señaladas en el artículo 107 del TRLCSP cuando no supongan un exceso en más o en menos del 10% del precio de adjudicación del contrato.

VI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en el Art. 1.124 del Código Civil, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica del contratante.
- c) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- d) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, en su caso, establecida en el contrato.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

VII. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

VIII. SUBSANACIÓN DE ERRORES

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquiera de las cláusulas de este pliego, Agencia EFE pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de esta licitación la siguiente dirección de correo electrónico: jcrespoa@efe.es. Todas las consultas deberán indicar en el "asunto" la referencia "M-12100022 CONSULTAS". Las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el perfil del contratante: www.efe.es



ANEXO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....

Domiciliado en....., provincia de.....,

calle....., número..... Con Documento Nacional de Identidad

número....., actuando en

nombre.....

(Propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director,

Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o

representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la

adjudicación mediante Procedimiento Abierto que registrá el Contrato para la "REALIZACIÓN DEL

MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SAP" PARA AGENCIA EFE, S.A.U.

Expediente M – 12100022 y se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la

siguiente proposición económica.

Honorarios: _____ SIN IVA.

..... A..... De..... de 2012